

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		VERSIÓN 1
<b>1. DATOS GENERALES</b>		
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de Inversión	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Abril de 2020	
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Ing. Alfredo Hadechni Munive. Ing. Kelly De Armas Calderón.	
<b>Área de Origen</b>	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.	
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)</b>		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>		
<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico.</p> <p>La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.</p> <p>Que, en virtud de lo anterior, a esta Dirección Ejecutiva Seccional, le asiste el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan desempeñar sus funciones, como lo son el servicio de acueducto y energía.</p> <p>Teniendo en cuenta las continuas fallas en el sistema de fluido eléctrico en la ciudad de Barranquilla, que a su vez implican cortes permanentes en el sistema eléctrico, situación ésta que ha venido afectando la continuidad del desarrollo normal de los diferentes despachos judiciales que laboran en el edificio de Telecom, que se han venido perjudicando por la deficiencia en el fluido eléctrico, en ocasiones afectando implementos de trabajo tales como impresoras, ordenadores y otros elementos de oficina. Se precisa adquirir dos plantas de emergencia que suplan las necesidades de energía.</p> <p>Así las cosas, se hace necesario contratar la adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica, con el fin de evitar situaciones críticas en la prestación del servicio en los Despachos Judiciales del Edificio de Telecom, que puedan ser ocasionadas por la falla de energía.</p> <p>Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se aclara que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. Por lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco">http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco</a>, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para la adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica para el Edificio Telecom.</p>		
<b>2.1.1. Marco de Contratación</b>		
<p>La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.</p>		

**Objetivo General:**

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

**Objetivo Específico:**

Adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 300 KVA para el Edificio de Telecom.

**Programa:**

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

<b>2.1.2. CODIGO BPIN</b>	2018011000852 Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional
---------------------------	--

### 3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

**3.1. OBJETO CONTRACTUAL**

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adecuación, adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 400 KVA para el Edificio de Telecom en Barranquilla.

**3.1.1. Descripción del Proyecto.**

La ejecución del proyecto implica la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PLANTA ELECTRICA 400 KVA NOMINALES (STANDBY), INCLUYE FILTROS, PRECALENTADOR DE CAMISAS, BREAKER ORIGINAL DE FABRICA, SILENCIADOR TIPO INDUSTRIAL, FLEXIBLE Y ACOPLER PARA EL SISTEMA DE ESCAPE, TANQUE EN LA BASE . INCLUYE BATERIAS Y CARGADOR DE BATERIAS	UN	1
2	CABINA INSONORA EN LAMINA GALVANIZADA (85dB A 7m)	UN	1
3	TRANSFERENCIA AUTOMATICA MOTORIZADA MARCA RECONOCIDA DE 1000 AMP CONTIENE: 2 BREAKER MOTORIZADOS 3VT5 CON ENCLAVAMIENTO MECANICO, BARRAJE DE Cu PARA 1250 AMP, TARJETA DE CONTROL Y TABLERO AUTOSOPORTADO GALVANIZADO Y ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA	UN	1
4	BASE EN CONCRETO REFORZADO CON VARILLAS PARA MONTAJE DE GENERADOR DE 6X2X.4 MTS	GBL	1
5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA GENERADOR CONSISTENTE EN: 3 VARILLAS DE Cu DE 2.4X5/8, CABLE 2/0 DESNUDO Y SOLDADURAS EXOTERMICAS	GBL	1
6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA EN: 4X4/0 X FASE + 4X4/0 N EN TUBERIA 2X3" IMC INCLUYE CURVAS Y CAJAS DE PASO	ML	50

7	REUBICACION DE ACOMETIDA EXISTENTE EN 1X4/0 X FASE + 1X4/0 N DESDE SUBESTACION DEL CENTRO CIVICO HASTA EL TABLERO EXISTENTE DEL PRIMER PISO ESTA ACOMETIDA PERTENECE AL 1mer PISO DE TELECOM	ML	30
8	REUBICACION DE ACOMETIDA EXISTENTE EN 1X4/0 X FASE + 1X4/0 N DESDE SUBESTACION DEL CENTRO CIVICO HASTA EL TABLERO EXISTENTE DEL PRIMER PISO, ESTA ACOMETIDA PERTENECE AL 2do PISO DE TELECOM	ML	30
9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CACABLE 4/0 PARA REFORZAR LA ACOMETIDA EXISTENTE DESDE SUBESTACION HASTA TRF NUEVA	ML	120
10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA EN: 4X4/0 X FASE EN BANDEJA TIPO MALLA DESDE TRF A TABLERO EXISTENTE DENTRO DEL CUARTO ELECTRICO	ML	12
11	TERMINAL PONCHABLE PARA CABLE 4/0	UN	90
12	CABLE DE CONTROL PARA ENCENDIDO DE GENERADOR 2X12 ENCAUCHETADO	ML	50
13	CABLE 3X12 ENCAUCHETADO PARA CARGADOR DE BATERIAS	ML	50
14	ACCESORIOS, AMARRES, TORNILLERIA Y SOPORTERIA	GBL	1
15	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER INDUSTRIAL MARCA RECONOCIDA DE 3X200 AMP PARA ALIMENTACION DE PISO 1 Y 2 DESDE TRF	UN	2
16	MANO DE OBRA ESTIMADA	GBL	1

**Nota 1:** Cumplir con las normas RETIE

**Nota 2:** EL CONTRATISTA debe cumplir con todas las exigencias de la norma NTC 2050/sección 700, para instalaciones de sistemas de emergencia.

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las obras, bienes y servicios requeridos por el presente proyecto se encuentran registrados en los siguientes códigos de la UNSPSC. En virtud de asegurar la idoneidad y experiencia del proponente seleccionado, Los códigos propuestos serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP de cada proponente y se constituirán en factor habilitante para la selección del contratista.

Clasificación UNSPSC	Tipo de bien o servicio
25173900	Componentes eléctricos.
26101400	Componentes de motores o generadores.
26111600	Generadores de Potencia.
39121000	Equipo para distribución y conversión de alimentación.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica

Cada uno de los códigos deben estar registrados en las certificaciones de experiencia a presentar.

### 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los trabajos a realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un supervisor delegado, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación:

La planta de emergencia debe ser de una marca reconocida en el mercado, que permita una fácil adquisición de repuestos y servicios de mantenimiento especializados y cumplir con las siguientes características las cuales se deberán demostrar en la ficha técnica o documento emitido por el fabricante o distribuidor de la planta.

- Los elementos de expulsión de los gases de combustión deberán ser acoplados a los existentes garantizando el correcto funcionamiento de la planta de emergencia.
- El combustible deberá ser ACPM de uso común en Colombia.
- No se admiten, ni se adquirirán modelos de motores diésel o generadores que hayan sido discontinuados por sus fabricantes, aunque todavía se consigan algunos en el mercado.
- Debe incluirse una base sólida (de acero estructural de alta resistencia) para soportar el peso y las vibraciones de la planta de emergencia.
- Todos los equipos, instalaciones eléctricas, obras de instalación y/o adecuación y mano de obra deberán contar con una garantía de mínimo un año.
- Soporte por el primer año de operación de la planta de emergencia con atención de los eventos que se presenten sobre esta en un máximo de cuatro (4) horas después de ser reportado. Para tal fin el oferente entregará un protocolo de reporte de daños.
- Se deben realizar mínimo dos mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía de la planta ofertada.
- El proponente debe disponer de servicio técnico en la ciudad de Barranquilla con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos de servicio post venta, para cumplir este requisito debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad anexando certificado de cámara de comercio o convenio certificado con un centro de servicio de la marca de la planta ofertada.
- La garantía mínima de la planta, así como la garantía adicional ofertada por el proponente, debe estar certificada por el fabricante o distribuidor.
- Mantenimiento correctivo que dé a lugar durante el primer año de operación para de la planta de emergencia e instalaciones eléctricas.
- Se debe realizar toda la capacitación relacionada con la configuración de la planta eléctrica al personal que designe la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. Para tal fin el oferente programará una sesión de capacitación de no menos de 2 horas, previo acuerdo del cronograma de capacitación con el supervisor del contrato, dicha capacitación debe ser dictada directamente por el fabricante o distribuidor, para garantizar esto el proponente deberá presentar certificación del fabricante o distribuidor donde se compromete a realizar la capacitación.
- Todos los componentes de la planta, así como sus equipos accesorios, deberán ser nuevos y de una línea de producción comercialmente normalizada por un fabricante y representantes reconocido en el mercado nacional.
- La planta deberá ser fabricada de acuerdo con los requisitos específicos, aplicables a las normas ASA, ASTM, NEMA, SAE, DIN.
- El proponente debe contar con certificación como distribuidor del equipo ofertado, la cual deberá ser presentada con la oferta, no se acepta auto certificación elaborada por el mismo proponente.
- Cualquier elemento no mencionado específicamente, pero que sea de manifiesta necesidad para el correcto funcionamiento de solución de respaldo, planta eléctrica y adecuaciones eléctricas, deberá ser suministrado y debidamente instalado por el proveedor.
- Suministrar los equipos y accesorios necesarios requeridos para la puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad y el completo desarrollo del objeto de la presente invitación.
- Cumplir con las normas RETIE para las instalaciones y adecuaciones eléctricas nuevas.
- Contar con el personal idóneo y capacitado, expertos en temas relacionados con la instalación, configuración y el mantenimiento de plantas eléctricas nacionales e importadas. El personal de ingenieros que adelantarán los trabajos, debe tener tarjeta profesional vigente y el personal operativo técnico y tecnólogo deberá contar con un certificado del consejo profesional respectivo para realizar alguna intervención de tipo eléctrico.
- EL CONTRATISTA debe cumplir con todas las exigencias de la norma NTC 2050/sección 700, para instalaciones de sistemas de emergencia.
- Además de las actividades descritas a ejecutar, se debe realizar por cuenta del contratista el retiro de escombros ocasionados por los trabajos ejecutados y dejar las áreas totalmente limpias.
- El proponente deberá presentar certificación de una empresa que se comprometa a la disposición final de los residuos que se generen en la ejecución del contrato, donde manifieste que tiene convenio con el proponente para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, acompañada de una copia de la respectiva Licencia Ambiental de la empresa, otorgada por la autoridad ambiental regional competente.

### **3.3.1. COMPONENTES PRINCIPALES DEL GRUPO GENERADOR Y DESCRIPCIONES ADICIONALES.**

- A. Motor de combustión interna:** Debe ser un motor diseñado con las características mecánicas adecuadas para mover el generador eléctrico y cumplir con las normas indicadas anteriormente para que al ser corregido a las condiciones de presión, temperatura, altitud y pérdidas debidas a la descarga de los

Gases producto de la combustión en el sitio de instalación, proporcione la potencia mínima requerida en los bornes del generador.

**B. Tipo de combustible:** El tipo de combustible del motor de combustión interna debe definirse en la hoja de datos y debe ser DIESEL.

**C. Característica del motor:**

- Debe incluir los sistemas auxiliares como combustible, lubricación, enfriamiento, ducto de escape y arranque.
- La admisión de aire debe ser con filtro tipo seco de cartucho reemplazable para servicio pesado.
- El acoplamiento entre el motor y el generador debe ser directo.
- El motor debe ser enfriado por agua y de aspiración natural.
- El gobernador del motor debe ser electrónico.

**D. Sistema de combustible:**

- Se debe suministrar filtro de tipo reemplazables.
- El tanque de combustible debe ser integrado a la base del grupo generador y de la capacidad (mínima de 8 horas).

**E. Sistema de lubricación:**

- El sistema de lubricación debe circular aceite a presión al motor de combustión interna.
- La temperatura apropiada del aceite se mantendrá mediante el sistema de enfriamiento y válvulas de control por termostato.
- Los contenedores de aceite no deben ser fabricados utilizando materiales galvanizados o aleaciones de cobre.
- Los colectores de aceite deben ser integrales al motor y suficientemente grande para contener todo el aceite.
  
- Debe ser de tipo forzado, con bomba tipo desplazamiento positivo accionada por el propio motor, con un sistema de filtrado y debe tener los siguientes componentes:
- Bomba principal de circulación.
- Filtro de aceite.
- Regulador de presión y válvula relevadoras.
- Indicador de presión.
- Indicador de temperatura.
- Alarmas y dispositivos automáticos de protección y de paro por bajo presión y alta temperatura.
- Carter.
- Indicador de nivel e interruptor que proteja por bajo/alto nivel de aceite.
- Medidor tipo bayoneta.

**F. Sistema de Enfriamiento:**

- El sistema de enfriamiento del motor debe ser radiador intercambiador de calor tipo panel automotriz con circuito agua-aire.
- Debe tener las siguientes características:
- Radiador tipo industrial diseñado para operar a las condiciones ambientales requeridas.
- Bomba de agua tipo centrifuga integrada al motor.
- Ventilador para enfriamiento integrado al motor.
- El sistema de enfriamiento debe ser controlado por termostato.
- Protección por alta temperatura de refrigerante integrado al sistema de control.
- Protección por bajo nivel de refrigerante integrado al sistema de control.
- Cubierta metálica protectora para radiador y ventilador.

**G. Sistema de gases de escape:**

- El motor de combustión interna debe incluir un sistema de gases de escape
- con los siguientes elementos:
- Silenciador con conexiones bridadas
- Sistema de ductos de gases de escape, que incluye: junta flexible con conexiones bridadas, soportería, empaque para todas las uniones bridadas y tornillería.

**H. Sistema de arranque:**

- El sistema de arranque debe cumplir con las siguientes características:
- Debe tener un selector automático-manual-apagado, botones de arranque y paro manual y botón de parada de emergencia.

- El arranque automático se debe realizar por ausencia de tensión de la fuente de energía principal.
- El arranque debe operar a base de baterías. Las baterías deben ser de Níquel cadmio (Nícd).
- Deben proporcionar la energía necesaria y suficiente para cinco intentos de arranque continuos del motor.
- La batería debe ir instalada en un bastidor de acero estructural con material dieléctrico sobre el patín de la planta.
- La planta debe contar con un alternador con regulador automático para recargar las baterías cuando está operando. El alternador debe ir montado sobre el cuerpo del motor de combustión interna y debe ser accionado por este.
- Cuando la planta este fuera de operación, las baterías deben mantener su carga a través de un cargador automático, de estado sólido instalado dentro del patín de la planta, Dicho cargador debe tener voltímetro, amperímetro.
- Alarma y luces de señalización para indicar operando o fuera de operación.
- El cargador debe tener un dispositivo que evite sobrecargas a las baterías.
- La alimentación externa del cargador debe ser de 127 V ca de una fase a 60 Hz.
- Los conductores a las baterías deben ser flexibles y del tamaño adecuado.

**I. Montaje:** El suministro incluye aisladores de vibración tipo lineal entre la base y el conjunto motor-generador.

**J. Cabina insonorizada:** El encabinado acústico, la cabina insonorizada: la planta generadora deberá estar montada y conexiones en un contenedor estándar, adaptado a cabina insonorizada con ruido menor a 85 dB(A), que posea como mínimo las siguientes características: Sistema de renovación de aire. Las áreas de ventilación (entrada de aire fresco y salida aire caliente), estarán calculadas para no sobrepasar la caída de presión máxima permitida para el ventilador del radiador, según los datos de capacidad que entrega el fabricante como disponible para trabajos de insonorización o para restricciones en la entrada de aire tales como filtros, ductos o rejillas.

**K. Paneles y techo del contenedor:**

- Los paneles que se utilizan para cerrar el contenedor serán fabricados en lámina Cold Rolled, rellenos en su interior con láminas de fibra de vidrio.
- El material deberá estar protegido por un anejo incombustible, que evite el desprendimiento del mismo, a causa de la velocidad de aire manejada dentro del contenedor en el momento de entrar en operación el equipo, adicional a este anejo, como protección mecánica se debe instalar una lámina metálica perforada.
- El recubrimiento de las paredes y techo del contenedor, utilizará perfilera en lámina CR, material aislante, protección en anejo y en lámina perforada.

**L. Estructura:** La estructura del contenedor deberá cumplir con las especificaciones propias de un contenedor para carga.

**M. Puerta de acceso y ventana de inspección:**

- El contenedor deberá tener una puerta con sello hermético y chapa, de modo que permita las actividades de operación y mantenimiento de forma adecuada y segura. Su configuración será similar a la de los paneles acústicos.
- La ventanilla de inspección deberá disponer de doble vidrio de seguridad, ubicada al lado de la puerta, a la altura del tablero de control del equipo.

**N. Silenciador**

- Dentro del contenedor deberá incluirse una cámara de silenciadores, en la cual se ubicará el silenciador original de la máquina.
- La tubería que quede en el tramo correspondiente entre la salida del turbo y el panel acústico del radiador, será aislada térmicamente.
- El contenedor deberá entregarse con un tramo no mayor a un (1) metro de tubería de gases de escape por fuera del cuerpo de éste, ubicado en el techo del mismo, con tapa lluvia.

**O. Parada de emergencia**

- El contenedor contará con un interruptor de parada de emergencia, y cableado cubierto con coraza plástica.
- El interruptor estará ubicado en la parte exterior del contenedor sobre uno de sus costados.

**P. Ductos al exterior:** El cuerpo del contenedor dispondrá de los pases necesarios para acometida eléctrica, salida y retorno de combustible, drenaje del radiador y drenaje del cárter. Las válvulas y tapones necesarios y un cajón para el breaker.

- Q. Pintura:** El contenedor deberá entregarse pintado interna y externamente. La pintura empleada deberá garantizar la protección superficial de la estructura y paneles acústicos del contenedor. La pintura exterior debe ser apta para intemperie.
- R. Piso:** El piso del contenedor deberá ser recubierto en lámina alfajor calibre mínimo 1/8", y será pintado en color negro brillante.
- S. Sistema de transferencia automática.** Cuando se solicite transferencia automática, se debe suministrar como parte de la planta de emergencia y debe realizar como mínimo las siguientes funciones:
- Arranque en forma automática la planta de emergencia por ausencia de tensión en la fuente de energía principal.
  - Salir del sistema cuando la energía de la fuente principal se restablece, mediante un dispositivo temporizador con ajuste de tiempo de 0 a 10 minutos como mínimo.
  - Sensar la tensión en las tres fases de la red de la fuente principal y de la planta de emergencia, permitir la transferencia, re transferencia y parar la planta de emergencia.
  - El sistema de transferencia puede utilizar contactores y seccionadores en caja moldeada, interruptores termo magnéticos y tener capacidad de cortocircuito.
  - Se debe entregar con un sistema de interbloqueo mecánico y eléctrico para prevenir conexiones de fuentes de energía simultáneas.
  - Debe ser de construcción rígida con frente muerto para ser montado en pared o soportado.
  - La entrada y salida de cables debe ser por la parte superior o inferior.
  - Las barras de las fases, neutro y tierra deben ser de cobre electrolítico de alta conductividad con aristas redondas y dimensiones apropiadas para transportar continuamente la corriente nominal
  - Se debe suministrar barra de tierra en la parte inferior, de cobre.
- T. Facilidades para el mantenimiento:** Los equipos deberán permitir el intercambio de todos sus componentes con máquinas de los mismos modelos y características, de tal forma que permita la normalización, unificación o estandarización, reduciendo el almacenamiento de materiales y repuestos, para facilitar la implantación de un sistema de administración del mantenimiento, y prever la reducción de costos si se adquieren nuevos equipos de las mismas características.
- U. Asistencia técnica:** El proveedor deberá suministrar los equipos a entera satisfacción de la RAMA JUDICIAL, otorgando la asistencia técnica para el montaje, pruebas de arranque y puesta en marcha.
- V. Certificados de calidad y pruebas:**
- Se deben presentar a la RAMA JUDICIAL los protocolos de prueba que acrediten los resultados y es requisito para la recepción del equipo.
  - La aprobación por parte de la RAMA JUDICIAL de las pruebas no libera al contratista de su responsabilidad de funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones del equipo.
  - El fabricante o distribuidor de la planta de generación extenderá certificación de calidad y realizará las pruebas establecidas dentro de su plan de calidad, que garanticen la correcta funcionalidad de los equipos.
- W. Documentos de contenido técnico:** El proponente deberá anexar junto con su propuesta el catálogo del equipo ofertado, el cual deberá incluir como mínimo: marca, tabla de capacidades, rendimientos, niveles de ruido, Voltaje, etc.
- X. Ficha técnica:** El proponente debe presentar la ficha técnica del equipo que oferta, la cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

PLANTA ELECTRICA DE 400 KVA		
DATOS DE POTENCIA		
CAPACIDAD (KVA)	POTENCIA MIN PRIME:	400
	POTENCIA MIN STANDBY	440
VOLTAJE	208-240 V	
DATOS DE FUNCIONAMIENTO		
NIVEL MAX DE RUIDO	85 DBA	
TIPO DE INTERRUPTOR	3 POLOS	
TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)	GRUPOS ABIERTOS	395-405
	GRUPOS INSONORIZADOS	510-530
TANQUE DE COMBUSTIBLE	PARA ≥ 8 HORAS	
	100% CARGA	95

CONSUMO MAX DE COMBUSTIBLE (L/H)	75% CARGA	70
	50% CARGA	50
	25% CARGA	28
<b>MOTOR</b>		
TIPO DE COMBUSTIBLE		DIESEL
TIPO DE CONFIGURACION		V
No DE CILINDROS		8
CICLO		4 TIEMPOS
POTENCIA BRUTA MIN DEL MOTOR (KW)	PRIME	350
	STANDBY	400
ACEITE LUBRICANTE		15W40-CF4
CAPACIDAD MIN DE ACEITE LUBRICANTE (L)		20
TIPO DE GOBERNADOR		ELECTRONICO
ENFRIAMIENTO		AGUA
<b>ALTERNADOR</b>		
CAPACIDAD NOMINAL MIN (KVA)		440
POTENCIA NOMINAL MIN (Kw)		350
COJINETE		SENCILLO
PROTECCION DE BAJA VELOCIDAD		ESTANDAR
MATERIAL DEL DEVANADO		100% COBRE
REGULACION DE VOLTAJE		± 1.0%
GRADO DE PROTECCION IP		IP23
TIF (NEMA MG 1-22)		≤50
TEMPERATURA DE AMBIENTE MAX		50°C
<b>CABINA</b>		
SELLAMIENTO	A PRUEBA DE AGUA, LLUVIA, POLVO Y OTROS ELEMENTOS	
MATERIAL	FABRICADA EN LAMINAS DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE A LA CORROSION Y A LOS RAYONES	
<b>DIMENCIONES Y PESOS</b>		
DIMENSIONES MAX GRUPO ABIERTO	LARGO (mm)	3100
	ANCHO (mm)	1500
	ALTURA (mm)	2000
DIMENSIONES MAX GRUPO INSONORIZADO	LARGO (mm)	4500
	ANCHO (mm)	1800
	ALTURA (mm)	2300
PESO MAX GRUPO ABIERTO	Kg	3200
PESO MAX GRUPO INSONORIZADO	Kg	4200
<b>SISTEMA DE CONTROL</b>		
TIPO DE PANTALLA		LCD
No. MIN REGISTRO DE EVENTOS		150
ENCENDIDO-APAGADO		AUTOMATICO SEGÚN DEMANDA DE CARGA
IDIOMA DE INTERFASE		MULTIPLE
MONITOREO DE GENERADOR		SI

La ficha técnica de la planta propuesta debe cumplir con **todos** los requisitos establecidos en el presente numeral, de no hacerlo se calificará como **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos requeridos.

### 3.3.2. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Se programará una visita en las sedes donde se instalará la planta eléctrica la cual será de carácter NO OBLIGATORIO, con el fin de conocer el sitio de instalación de la planta eléctrica y atender las inquietudes y observaciones que presenten los oferentes, de conformidad con las condiciones que se señalen en el pliego de condiciones.

**Nota:** La no asistencia a la visita de obra no exonera al proponente futuro contratista de su responsabilidad en la instalación de las plantas eléctricas y que por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones. Se debe recordar que la no asistencia de un interesado a la visita programada no compromete su capacidad para efectuar un ofrecimiento, y que puede realizar dicha visita en un momento distinto al programado por la entidad.



### **3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Por involucrar nuestro proyecto exclusivamente obras de mantenimientos, mejoras y reparaciones se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8° de la ley 810 de 2003, según el cual no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Igualmente y según el artículo 10, del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, mobiliario, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

1. Prestar el servicio conforme lo establecido en la Invitación Pública, en las cantidades que se indiquen con las características exigidas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales descritas en la Invitación pública y en la propuesta presentada.
3. Entregar las áreas intervenidas de los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. De acuerdo con las cantidades, especificaciones y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.
4. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.
5. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
6. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
7. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica.
8. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de instalación y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
9. Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
10. Mantener las áreas intervenidas libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpia y aseada.
11. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y al Supervisor cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de las labores, objeto del contrato.
12. Adelantar los trabajos de acuerdo con cronograma de ejecución presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
13. Presentar los soportes técnicos del estado de los mantenimientos, de los trabajos realizados, condiciones de entrega y recomendaciones.
14. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato. La aprobación de dichos ítems adicionales, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
15. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
16. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Seccional, del Contratista y el Supervisor.
17. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.

18. Entregar a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura al finalizar los trabajos: manuales de mantenimiento, operación y catálogos con las características y especificaciones de los materiales suministrados y certificado de producto.
19. Presentar al Supervisor, al menos con cinco (5) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.  
En caso de retraso, el Contratista presentará a la supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.
20. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
21. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
22. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
23. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.  
El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones
24. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
25. Presentar, las cuentas para pago de los contratos. Dichas cuentas deberán cumplir con los requisitos exigidos.
26. Acreditar mediante certificación para cada pago ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.
27. Responder por las labores de suministro e instalación, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de las mismas al Supervisor.
28. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
29. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.  
Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
31. Llevar un registro del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.
32. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y el Anexo Técnico suscrito por el Contratista.
33. Entregar e instalar los elementos adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
34. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
35. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
36. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

**NOTA 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

**NOTA 2.** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

**NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-** Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

**NOTA 4.** El personal del contratista debe estar autorizado y capacitado para la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de la planta a proveer, para lo cual el proponente deberá presentar certificación del fabricante.

No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

#### **4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o “Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”

#### **4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de Adquisición, instalación, montaje, suministros, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica para el Edificio de Telecom, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, de los señalados en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo al numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, procedimiento reglamentado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es la de Menor Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

#### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

##### **6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO**

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/LEGAL \$ 398.279.988,00 M/LEGAL, INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY**

## 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
4120	2020-05-30	C-2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	SSF	2	\$ 398,279,988

## 6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PLANTA ELECTRICA 400 KVA NOMINALES (STANDBY), INCLUYE FILTROS, PRECALENTADOR DE CAMISAS, BREAKER ORIGINAL DE FABRICA, SILENCIADOR TIPO INDUSTRIAL, FLEXIBLE Y ACOPLER PARA EL SISTEMA DE ESCAPE, TANQUE EN LA BASE . INCLUYE BATERIAS Y CARGADOR DE BATERIAS	UN	1	160.650.000	160.650.000	161.390.250	161.390.250	164.220.000	164.220.000
2	CABINA INSONORA EN LAMINA GALVANIZADA (85dB A 7m)	UN	1	10.500.000	10.500.000	10.760.220	10.760.220	9.450.000	9.450.000
3	TRANSFERENCIA AUTOMATICA MOTORIZADA MARCA RECONOCIDA DE 1000 AMP CONTIENE: 2 BREAKER MOTORIZADOS 3VT5 CON ENCLAVAMIENTO MECANICO, BARRAJE DE Cu PARA 1250 AMP, TARJETA DE CONTROL Y TABLERO AUTOSOPORTADO GALVANIZADO Y ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA	UN	1	32.772.600	32.772.600	33.463.120	33.463.120	33.136.740	33.136.740
4	BASE EN CONCRETO REFORZADO CON VARILLAS PARA MONTAJE DE GENERADOR DE 6X2X.4 MTS	GBL	1	5.100.000	5.100.000	4.952.140	4.952.140	5.066.000	5.066.000
5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA GENERADOR CONSISTENTE EN: 3 VARILLAS DE Cu DE 2.4X5/8, CABLE 2/O DESNUDO Y SOLDADURAS EXOTERMICAS	GBL	1	2.040.000	2.040.000	2.610.520	2.610.520	2.076.000	2.076.000
6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA EN: 4X4/0 X FASE + 4X4/0 N EN TUBERIA 2X3" IMC INCLUYE CURVAS Y CAJAS DE PASO	ML	50	1.215.160	60.758.000	1.225.430	61.271.500	1.243.752	62.187.600
7	REUBICACION DE ACOMETIDA EXISTENTE EN 1X4/0 X FASE + 1X4/0 N DESDE SUBESTACION DEL CENTRO CIVICO HASTA EL TABLERO EXISTENTE DEL PRIMER PISO ESTA ACOMETIDA PERTENECE AL 1mer PISO DE TELECOM	ML	30	59.500	1.785.000	62.550	1.876.500	56.000	1.680.000
8	REUBICACION DE ACOMETIDA EXISTENTE EN 1X4/0 X FASE + 1X4/0 N DESDE SUBESTACION DEL CENTRO CIVICO HASTA EL TABLERO EXISTENTE DEL PRIMER PISO, ESTA ACOMETIDA PERTENECE AL 2do PISO DE TELECOM	ML	30	59.500	1.785.000	62.550	1.876.500	54.600	1.638.000
9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CABLE 4/0 PARA REFORZAR LA ACOMETIDA EXISTENTE DESDE SUBESTACION HASTA TRF NUEVA	ML	120	35.000	4.200.000	32.410	3.889.200	38.000	4.560.000
10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA EN: 4X4/0 X FASE EN BANDEJA TIPO MALLA DESDE TRF A TABLERO EXISTENTE DENTRO DEL CUARTO ELECTRICO	ML	12	1.479.000	17.748.000	1.451.320	17.415.840	1.496.400	17.956.800
11	TERMINAL PONCHABLE PARA CABLE 4/0	UN	90	17.000	1.530.000	15.640	1.407.600	17.500	1.575.000
12	CABLE DE CONTROL PARA ENCENDIDO DE GENERADOR 2X12 ENCAUCHETADO	ML	50	5.950	297.500	5.230	261.500	4.900	245.000
13	CABLE 3X12 ENCAUCHETADO PARA CARGADOR DE BATERIAS	ML	50	7.990	399.500	7.420	371.000	8.272	413.600
14	ACCESORIOS, AMARRES, TORNILLERIA Y SOPORTERIA	GBL	1	1.190.000	1.190.000	1.020.350	1.020.350	1.260.000	1.260.000
15	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER INDUSTRIAL MARCA RECONOCIDA DE 3X200 AMP PARA ALIMENTACION DE PISO 1 Y 2 DESDE TRF	UN	2	629.000	1.258.000	584.610	1.169.220	666.000	1.332.000
16	MANO DE OBRA ESTIMADA	GBL	1	11.900.000	11.900.000	11.716.340	11.716.340	12.500.000	12.500.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>313.913.600</b>		<b>315.451.800</b>		<b>319.296.740</b>
<b>ADMINISTRACION 10%</b>					31.391.360		31.545.180		31.929.674
<b>IMPREVISTOS 10%</b>					31.391.360		31.545.180		31.929.674
<b>UTILIDAD 5%</b>					15.695.680		15.772.590		15.964.837
<b>IVA SOBRE UTILIDAD 19%</b>					2.982.179		2.996.792		3.033.319
<b>TOTAL</b>					<b>395.374.179</b>		<b>397.311.542</b>		<b>402.154.244</b>

## 6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante pagos parciales.

- Un primer pago, como anticipo, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, al inicio de los servicios, para lo cual deberá presentar un plan de inversión y garantía de buen manejo del anticipo.
- Un pago final del sesenta por ciento (60%) al recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Esto dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

- Para el anticipo, debe presentar un plan de inversión y garantía de buen manejo del anticipo.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

### 7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas.

Finalmente se seguirá estricto lineamiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia. Igualmente solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá y la capacidad del representante legal para celebrar contratos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente dividido por el pasivo corriente).	CUMPLE / NO CUMPLE
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total dividido por el activo total).	CUMPLE / NO CUMPLE
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses).	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA (Los contratos celebrados identificados en el RUP)	CUMPLE / NO CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Los contratos celebrados identificados en el	CUMPLE / NO CUMPLE

	RUP con actividades similares a las del proceso).	
	IDONEIDAD (Disposición de personal capacitado).	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (utilidad operacional dividida por el patrimonio).	CUMPLE / NO CUMPLE
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (utilidad operacional dividida por el activo total).	CUMPLE / NO CUMPLE

### 7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 Ley 80 de 1993.

#### A. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

#### A. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por

la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Autorización del órgano societario al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Legal de la persona jurídica.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **B. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS**

Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

##### **REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

- Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.
- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un (1) año más. La acreditación de que se tiene apoderado es subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
- Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren acta de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

#### **C. CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
- La duración de la unión temporal o consorcio debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **D. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de Suministro; objeto del presente proceso de selección.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:
  - i. Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado
  - ii. Por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Suministro;
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que:
  - i. Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o
  - ii. Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato de Suministro;
- Una duración de la sociedad que comprenda la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato objeto del proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT N° 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>SOBRE EL VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.



## ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

## SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYME

Convocatoria limitada MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Decreto 1082 de 2015):

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos se debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Estas solicitudes deben ser recibidas por menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección. En consecuencia, el presente proceso de contratación por la suma de **\$ 337.998.336.00** que es inferior a USD\$125.000 dólares, se limitará a mipymes, si se cumple el supuesto requerido por las normas legales, siempre y cuando el Consejo Superior de la Judicatura, haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

NO aplica, pues la cuantía es hasta USD\$125.000 dólares, según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

## IDIOMA

- Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.
- La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.
- Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.
- Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostille o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

## LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, conforme a la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

### 7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través de Registro Único de Proponentes – RUP -, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los que se relacionan a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,41
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,42

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 4,23
---------------------------------	--	----------------------

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados así:

**Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**7.1.3. CAPACIDAD RESIDUAL**

Se dará aplicación a la guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública y su aplicación en Excel, expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Los posibles oferentes deben demostrar una Capacidad Residual mayor o igual al 100% presupuesto oficial estimado

**A. CAPACIDAD RESIDUAL – PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

**B. CAPACIDAD RESIDUAL – PROPONENTE CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un deberá presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obra en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left( \frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica a continuación:

**a. Capacidad de Organización (CO).** La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 <sup>1</sup>

Para verificar la capacidad de organización del proponente se debe allegar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

**b. Experiencia ( E ).** La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1 (establecido por Colombia Compra Eficiente), el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- c. **Capacidad Financiera (CF).** La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- d. **Capacidad Técnica (CT).** La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2. - Certificación de la Capacidad Técnica (establecido por Colombia Compra Eficiente).

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

**e. Presentación Listado de Saldos de Contratos en ejecución (SCE).** El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el valor de los contratos en ejecución esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor a la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso de que el oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia y extranjero sin sucursal en Colombia que no relacione en el correspondiente anexo la información requerida, la Dirección de Sanidad entenderá para todos los efectos que no posee contratos.

Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente de relacionar TODOS los contratos que se encuentran en ejecución y/o adjudicados, si se advierte que omitió alguno(s) de los contratos que afecten su K residual, su oferta será considerada como NO HÁBIL. Cabe agregar en virtud de las reglas de subsanabilidad, el proponente podrá corregir la información presentada en su oferta, respecto de la capacidad residual, estableciendo como término para efectuar tales correcciones, el plazo fijado por la entidad para subsanar los requisitos habilitantes.

### **C. CAPACIDAD RESIDUAL – PROPONENTE SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

#### **a. Capacidad Financiera**

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, certificadas por la superintendencia financiera, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- i. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993,

expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- ii. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

#### **b. Capacidad Organizacional**

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- i. Balance General y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ii. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018 o 2019 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### **c. Experiencia:**

El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos ejecutados soportados por las copias de los contratos o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles. Si se presenta alguna discrepancia solo se tendrán en cuenta los documentos soportes presentados.

Las copias de los contratos o certificaciones de terceros, vendrán consularizados o apostillados, según corresponda conforme a la Ley.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

#### **Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera**

Para la información de la capacidad de organización y financiera los estados financieros deberán ser presentados en pesos de Colombia, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las formulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

#### 7.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o Igual a 0,21
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0,14

#### 7.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

##### 7.2.1. AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un ingeniero eléctrico o mecánico, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

- Nombre del ingeniero eléctrico o mecánico que avala la oferta
- Número de matrícula profesional
- Firma

Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de ingeniero eléctrico o mecánico.

##### 7.2.2. EVALUACION EXPERIENCIA

###### A. EXPERIENCIA GENERAL

La evaluación de experiencia del proponente estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 que ejercer las funciones de Jefe de la oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces, **se hará con base en el Registro Único de Proponentes**, vigente y en firme, donde se verificará una experiencia general mínima en contratos inscritos hasta el tercer nivel de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, conforme al numeral 1 del artículo 10 del Decreto 1082 de 2015, en cada uno de los códigos descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC	Tipo de bien o servicio
----------------------	-------------------------

25173900	Componentes eléctricos.
26101400	Componentes de motores o generadores.
26111600	Generadores de Potencia.
39121000	Equipo para distribución y conversión de alimentación.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica

La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente proceso en SMMLV. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar esta inscripción. El proponente deberá indicar cuáles contratos de los reportados en el RUP pretende hacer valer como requisito mínimo de experiencia.

## **B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de certificaciones de máximo dos contratos terminados dentro de los últimos seis años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, inscritos en el Registro Único de Proponentes en todos los códigos hasta el tercer nivel, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC establecidos para el presente proceso y que al sumarlos su valor total expresados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

La experiencia del proponente debe ser adecuada a la requerida para el presente proceso, por lo tanto, dentro del objeto de los contratos aportados se debe encontrar descrito el suministro e instalación de planta eléctrica.

La experiencia debe corresponder a equipos con capacidad igual o similar a la del presente proceso, por lo tanto, dentro de los documentos aportados por los proponentes para acreditar dicha experiencia, se debe poder verificar por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla una capacidad mínima de los equipos de 400 KVA.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con el requisito de experiencia específica para el presente proceso.

### **Requisitos de las Certificaciones**

Las certificaciones aportadas deben contar como mínimo con la siguiente información, so pena de rechazo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de emisión de la certificación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación de cumplimiento con calidad excelente.
- Valor del contrato.
- Debe especificar que el contrato no fue objeto de sanción o multa.

En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura del contrato aportado para acreditar el requisito.

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura no necesitarán ser firmados por funcionarios de la entidad, pero sólo serán válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la entidad o en el SECOP, sin que ello signifique



una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos contratos no aparezcan el RUP del proponente o presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

**La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.**

### **7.2.3. EVALUACION TECNICA**

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 que ejercerse las funciones de jefe de la oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces, se realiza mediante verificación del cumplimiento de:

#### **A. COMPROMISO DE COMPRA Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS.**

El proponente deberá presentar junto con su oferta económica los siguientes documentos:

- Anexo Técnico debidamente suscrito por el Representante Legal o quien tenga la facultad; garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

#### **B. CAPACIDAD TÉCNICA**

En estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta las hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

- a. PERSONAL.** El oferente deberá manifestar que cuenta para la ejecución del contrato con el siguiente personal, aportando con su oferta la documentación requerida:

**Tecnólogo en electricidad:** La entidad requiere como mínimo un (1) tecnólogo en electricidad, debidamente matriculado con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y con formación certificada referente al presente proceso, para lo cual debe aportar:

- Diploma del título de tecnólogo
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Certificado de formación en RETIE
- Certificado de formación en subestaciones eléctricas de media y alta tensión
- Certificado de experiencia específica en por lo menos un contrato donde se haya desempeñado como electricista o en actividades de instalación o mantenimiento de sistemas eléctricos, si es certificado por el mismo proponente, debe aportar copia del contrato laboral y planilla de pago de los aportes durante el tiempo que se certifica.
- Carta de compromiso

**Técnicos Eléctricos:** La entidad requiere como mínimo Dos (2) técnicos Eléctricos, debidamente matriculados en el Conte, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:

- Diploma del título de técnico
- Tarjeta profesional del Conte
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Certificado de experiencia específica en por lo menos un contrato donde se haya desempeñado como electricista o en actividades de instalación o mantenimiento de sistemas eléctricos, si es certificado por el mismo proponente, debe aportar copia del contrato laboral y planilla de pago de los aportes durante el tiempo que se certifica.
- Carta de compromiso

El proponente deberá anexar certificado expedido por el fabricante o distribuidor, para todo el personal presentado, donde conste que está capacitado para la instalación, mantenimiento y servicio post venta de la planta ofertada, no se aceptaran auto certificaciones elaboradas por el mismo proponente.

Todo el personal presentado por el oferente para el presente proceso, además de cumplir con lo señalado en pliego de condiciones, debe contar con el certificado del curso de trabajo seguro en alturas avanzado o reentrenamiento vigente, el cual debe ser aportado junto con su oferta.

**b. CUMPLIMIENTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

El oferente deberá anexar junto la oferta:

- Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.
- Carta firmada por él responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos para la propuesta, junto con la certificación de idoneidad (diploma del título, licencia y curso de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST).
- Presentar junto con la propuesta un plan de trabajo y capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST durante la ejecución del contrato, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
- Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.
- El proponente se deberá comprometer a que el Profesional en SG-SST esté presente en la actividad de alto riesgo, si el profesional no está, no se podrá realizar la actividad o se parara la misma, mediante certificación firmada por el representante legal.
- Certificación de la ARL donde se informe que el proponente se encuentra en implementación o ha implementado el Sistema de gestión en seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con fecha de expedición no mayor a tres meses.

**7.3. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE - PROPUESTA ECONÓMICA**

El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y deberá coincidir a su vez con el listado de equipos e insumos y el completo diligenciamiento de todos y cada uno de los formatos establecidos en el proceso para la presentación de dicha propuesta, los cuales en ningún caso podrán ser modificados u obviados por el proponente. Los mismos salvaguardan el equilibrio económico de la futura acción contractual y la liberan tanto de sobrecostos, como de ofertas artificialmente bajas.

Por lo anterior, los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno y serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio. Ello implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin perjuicio de prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Por último, el valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el Contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica. Finalmente, al entregar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

**7.4. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

**7.4.1. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (400 PUNTOS).** -La evaluación de este aspecto estará a cargo de la oficina de Mantenimiento y otorgará una calificación de cuatrocientos (400) de conformidad con el siguiente criterio:

**7.4.2. MANTENIMIENTO – 200 PUNTOS.**

Al proponente que certifique el mayor número de mantenimientos a los equipos ofertados, sin que genere ningún costo para la Entidad, se le asignará el puntaje máximo de 200 puntos, a las demás propuestas se le asignará puntaje de forma inversamente proporcional.

CONCEPTO	No. De Mantenimientos
MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS	

**7.4.3. GARANTIA – 200 PUNTOS.**

Al proponente que certifique una garantía adicional a la mínima requerida en el pliego de condiciones, certificados además por el fabricante o distribuidor, se le asignará el puntaje máximo de 200 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TIEMPO (EN MESES)	PUNTAJE
GARANTIA DE LOS EQUIPOS	0	0
GARANTIA DE LOS EQUIPOS	3	100
GARANTIA DE LOS EQUIPOS	6	200

**7.4.5. PERSONAL ADICIONAL– 200 PUNTOS.**

Al proponente que certifique aportar un coordinador para el proyecto, se le asignará el puntaje máximo de 200 puntos, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

PERSONAL ADICIONAL	PERFIL	PUNTAJE
COORDINADOR	Ingeniero Electricista y/o Mecánico, con matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, especialista en gerencia, experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y experiencia específica certificada como contratista y/o supervisor y/o coordinador de mínimo un proyecto que contemple en su objeto el suministro e instalación de Plantas Eléctricas, con capacidad mínima de 400 KVA, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, emitida por el contratante del proyecto.	200

Para acceder al puntaje el proponente debe anexar con su oferta todos los documentos para acreditar el perfil del personal adicional, además de los requeridos en el pliego de condiciones para todo el personal presentado.

**7.4.6. EVALUACION ECONOMICA: (400 PUNTOS)**

La entidad a partir del valor de las propuestas asignara un puntaje máximo de 400 puntos, de acuerdo con el método escogido aleatoriamente para la ponderación entre los siguientes métodos así:

METODO
(i) Media aritmética
(ii) Media aritmética alta
(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y entrega de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
0.00 a 0.33	1	Media aritmética
0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

#### A. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo de la siguiente manera.

Aquella propuesta, cuyo valor se encuentre por encima de la media aritmética ( $\bar{X}$ ) se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P=400*(\bar{X} / V.P.E.)$$

Para aquella propuesta cuyo valor se encuentre por debajo de la media geométrica (G.M.), se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P=400*(V.P.E. / \bar{X} )$$

Donde:

$P$  = Puntaje a obtener por la propuesta evaluada

$\bar{X}$  = Media Aritmética

V.P.E. = Valor de la Propuesta en Evaluación.

#### B. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = (V_{max} + \bar{X}) / 2$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta.

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo de la siguiente manera. Aquella propuesta, cuyo valor se encuentre por encima de la media aritmética ( $\bar{X}$ ) se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P=400*(X_A / V.P.E.)$$

Para aquella propuesta cuyo valor se encuentre por debajo de la media geométrica (G.M.), se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P=400*(V.P.E. / X_A )$$

Donde:

$P$  = Puntaje a obtener por la propuesta evaluada

$X_A$  = Media Aritmética Alta

V.P.E. = Valor de la Propuesta en Evaluación

### C. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Luego, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el paso anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n+1]{Y1 * Y2 * Y3 * \dots * Yn * PO}$$

Dónde:

MG= Media Geométrica

n = Numero de propuestas

Yn = Valor de cada una de las propuestas hábiles

PO = Presupuesto Oficial

Se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta cuyo valor corregido sea igual a la Media Geométrica (MG).

Las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

Aquella propuesta, cuyo valor se encuentre por encima de la media geométrica (G.M.) se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P=400*(M.G./V.P.E)$$

Para aquella propuesta cuyo valor se encuentre por debajo de la media geométrica (G.M.), se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P=400*(V.P.E./M.G.)$$

Donde:

P = Puntaje a obtener por la propuesta evaluada

M.G.= Media Geométrica

V.P.E. = Valor de la Propuesta en Evaluación

Para la presentación de la oferta económica correspondiente al presente Proceso de Selección Abreviada se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La oferta económica se diligenciará en los formatos establecidos en el Anexo No. 6 (Propuesta Económica). – deberá diligenciarse en el portal SECOP II y anexarse el documento con los demás documentos que integran la propuesta.
- En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.
- Por último, el valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea inferior a los cincuenta y un (51) centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el Contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica. Finalmente, al entregar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA: El Anexo No. 6 - OFERTA ECONOMICA se anexará a la oferta en el SECOP II.

Los oferentes presentarán los documentos y formatos anexos, diligenciados.

**7.4.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003):** El cual será evaluado con la asignación máxima de 100 puntos

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia. (Hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal- domicilio dentro del territorio nacional-, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.)	100
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	50

La Entidad otorga el puntaje señalado en el cuadro anterior al proponente que acredite que sus bienes o servicios ofrecidos se les concedan trato nacional, de conformidad con las siguientes reglas:

**EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE 2015)**

La Entidad debe conceder trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

NOTA: El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se acredite la situación mencionada en el literal (b), con el fin de constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado y si se trata del literal (a) o (c) indicar el acuerdo con el cual se cobija.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

La omisión de los documentos exigidos en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

### 7.5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

### 7.6. ESTUDIO DEL SECTOR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para establecer los índices financieros la entidad realizó la consulta del sector económico en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades, a nivel nacional para la actividad que corresponde al presente proceso D3511

De la información reportada se obtuvieron los siguientes índices:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR OBTENIDO
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	2,10
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	0,37
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	2,58
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	0,27
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	0,17

También se tomó una muestra de veinte proponentes del sector que participan en procesos similares en el SECOP II.

No.	PROPONENTE	NIT
1	ABCONTROL INGENIERIA SAS	830108265-1
2	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA	830097194-8
3	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	811012753-1

4	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	900495749-6
5	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	900305433-0
6	FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO	79541792-3
7	FGC CONSTRUCTORA S A S	901062203-2
8	EAGLE COMMERCIAL SA	830040391-7
9	ELECTRICIVILES S A S	900197174-3
10	ENERSOLAR S.A.S.	900314780-1
11	FRICON SOLUCIONES SAS	900272781-5
12	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S	900127155-4
13	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	800218892-2
14	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.	830005800-1
15	O&P INGENIERIA S A S	900716210-9
16	MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	830065551-7
17	COMPAÑIA DE INGENIERIA ELECTRICA, MECANICA Y CIVIL DE COLOMBIA LIMITADA	830129058-3
18	RED DE INGENIERIA SAS	804012847-1
19	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	900139747-6
20	VICARTECHZ S.A.S	900194987-0

Los cuales presentan los siguientes índices:

No.	PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ABCONTROL INGENIERIA SAS	2	0,51	8,77	0,32	0,16
2	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA	8,24	0,24	20,41	0,23	0,17
3	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	2,52	0,64	3,01	0,5	0,17
4	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	5,53	0,16		0,34	0,28
5	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	36,79	0,18	25,45	0,8	0,65
6	FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO	7,35	0,13	31,17	0,04	0,03
7	FGC CONSTRUCTORA S A S	15,11	0,25	0,71	0,01	0
8	EAGLE COMMERCIAL SA	11,66	0,41	36,92	0,34	0,19
9	ELECTRICIVILES S A S	1,88	0,48	9,8	0,25	0,13
10	ENERSOLAR S.A.S.	17,89	0,04	5,18	0,14	0,13
11	FRICON SOLUCIONES SAS	3,26	0,38	173,74	0,32	0,2
12	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S	3,39	0,27	16,95	0,31	0,22
13	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	42,28	0,3	1,51	0,1	0,07
14	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.	5,06	0,35	2,92	0,1	0,06
15	O&P INGENIERIA S A S	2,86	0,34	27,63	0,24	0,16
16	MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	5,49	0,17	6,51	0,14	0,11
17	COMPAÑIA DE INGENIERIA ELECTRICA, MECANICA Y CIVIL DE COLOMBIA LIMITADA	1,3	0,74	224,42	1,9	0,48
18	RED DE INGENIERIA SAS	6,32	0,27	23,29	0,24	0,17
19	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	2,03	0,47	125,31	0,79	0,41
20	VICARTECHZ S.A.S	2,97	0,44	3,34	0,43	0,24

Para cada uno de los indicadores se escogieron diez de los proponentes con los valores más amplios que al promediarlos con los establecido por los reportados en el sector por la Superintendencia de Sociedades, se obtuvieran los índices que permitieran el cumplimiento por parte de un mayor porcentaje de proponentes, como se describe a continuación:

#### 7.6.1. LIQUIDEZ:

No.	PROPONENTE	NIT	LIQUIDEZ
1	ABCONTROL INGENIERIA SAS	830108265-1	2



2	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	811012753-1	2,52
3	ELECTRICIVILES S A S	900197174-3	1,88
4	FRICON SOLUCIONES SAS	900272781-5	3,26
5	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S	900127155-4	3,39
6	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.	830005800-1	5,06
7	O&P INGENIERIA S A S	900716210-9	2,86
8	COMPAÑIA DE INGENIERIA ELECTRICA, MECANICA Y CIVIL DE COLOMBIA LIMITADA	830129058-3	1,3
9	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	900139747-6	2,03
10	VICARTECHZ S.A.S	900194987-0	2,97
<b>PROMEDIO</b>			<b>2,73</b>
<b>VALOR SECTOR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>			<b>2,10</b>
<b>PROMEDIO E INDICE PARA EL PROCESO</b>			<b>2,41</b>

Con este resultado cumplen con el índice el 80% de los proponentes del sector.

#### 7.6.2. ENDEUDAMIENTO:

No.	PROPONENTE	NIT	ENDEUDAMIENTO
1	ABCONTROL INGENIERIA SAS	830108265-1	0,51
2	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	811012753-1	0,64
3	EAGLE COMMERCIAL SA	830040391-7	0,41
4	ELECTRICIVILES S A S	900197174-3	0,48
5	FRICON SOLUCIONES SAS	900272781-5	0,38
6	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.	830005800-1	0,35
7	O&P INGENIERIA S A S	900716210-9	0,34
8	COMPAÑIA DE INGENIERIA ELECTRICA, MECANICA Y CIVIL DE COLOMBIA LIMITADA	830129058-3	0,74
9	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	900139747-6	0,47
10	VICARTECHZ S.A.S	900194987-0	0,44
<b>PROMEDIO</b>			<b>0,48</b>
<b>VALOR SECTOR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>			<b>0,37</b>
<b>PROMEDIO E INDICE PARA EL PROCESO</b>			<b>0,42</b>

Con este resultado cumplen con el índice el 70% de los proponentes del sector.

#### 7.6.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

No.	PROPONENTE	NIT	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
1	ABCONTROL INGENIERIA SAS	830108265-1	8,77
2	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	811012753-1	3,01
3	FGC CONSTRUCTORA S A S	901062203-2	0,71
4	ELECTRICIVILES S A S	900197174-3	9,8
5	ENERSOLAR S.A.S.	900314780-1	5,18
6	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S	900127155-4	16,95
7	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	800218892-2	1,51
8	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.	830005800-1	2,92
9	MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	830065551-7	6,51
10	VICARTECHZ S.A.S	900194987-0	3,34

<b>PROMEDIO</b>	<b>5,87</b>
<b>VALOR SECTOR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>2,58</b>
<b>PROMEDIO E INDICE PARA EL PROCESO</b>	<b>4,23</b>

Con este resultado cumplen con el índice el 70% de los proponentes del sector.

#### 7.6.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

No.	PROPONENTE	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA	830097194-8	0,23
2	FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO	79541792-3	0,04
3	FGC CONSTRUCTORA S A S	901062203-2	0,01
4	ELECTRICIVILES S A S	900197174-3	0,25
5	ENERSOLAR S.A.S.	900314780-1	0,14
6	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	800218892-2	0,1
7	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.	830005800-1	0,1
8	O&P INGENIERIA S A S	900716210-9	0,24
9	MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	830065551-7	0,14
10	RED DE INGENIERIA SAS	804012847-1	0,24
<b>PROMEDIO</b>			<b>0,15</b>
<b>VALOR SECTOR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>			<b>0,27</b>
<b>PROMEDIO E INDICE PARA EL PROCESO</b>			<b>0,21</b>

Con este resultado cumplen con el índice el 65% de los proponentes del sector.

#### 7.6.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

No.	PROPONENTE	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ABCONTROL INGENIERIA SAS	830108265-1	0,16
2	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA	830097194-8	0,17
3	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	811012753-1	0,17
4	FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO	79541792-3	0,03
5	ELECTRICIVILES S A S	900197174-3	0,13
6	ENERSOLAR S.A.S.	900314780-1	0,13
7	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	800218892-2	0,07
8	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.	830005800-1	0,06
9	O&P INGENIERIA S A S	900716210-9	0,16
10	MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	830065551-7	0,11
<b>PROMEDIO</b>			<b>0,12</b>
<b>VALOR SECTOR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>			<b>0,17</b>
<b>PROMEDIO E INDICE PARA EL PROCESO</b>			<b>0,14</b>

Con este resultado cumplen con el índice el 65% de los proponentes del sector.

De esta manera se establecieron los índices para el presente proceso, los cuales garantizan el principio de igualdad, transparencia y pluralidad de oferentes.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 8.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el suministro, instalación de plantas eléctricas que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

- GECOLSA-CAT
- STEWART & STEVENSON
- CUMMINS DE LOS ANDES
- IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS
- TECNIREPUESTOS INDUSTRIALES
- CASA INGLESA
- NATIONAL TRUCK SERVICE

## 8.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 8.2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA.

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>	MENOR CUANTIA
<b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	211-2017
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, SUMINISTROS, TRANSPORTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS PLANTAS ELÉCTRICAS PARA EL EDIFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA Y EL PALACIO DE JUSTICIA DE SABANALARGA.
<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	N/A
<b>VALOR</b>	\$ 350.863.594
<b>PLAZO</b>	25 Días

### 8.2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
<b>PROCESO</b>	S.A. 07 DE 2017
<b>CODIGO SECOP I</b>	17-11-6711413
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica para una sede judicial a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá; Cundinamarca.
<b>VALOR</b>	\$491,173,574.00

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NEIVA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
<b>PROCESO</b>	SAMC No.01 DE 2017
<b>CODIGO SECOP I</b>	17-11-6784496
<b>OBJETO</b>	Contratar el Suministro e Instalación de Materiales y Equipos Eléctricos para actividades de Repotenciación de Acometida Subterránea de Media Tensión, Tablero de Distribución General de la Subestación, Acometidas y Tableros de Sub-Distribución, Intervención de Plantas

	Eléctricas, Acometida Planta Eléctrica y Transferencia Automática del Palacio de Justicia Gerardo Cortes Castañeda de Florencia.
<b>VALOR</b>	\$253,127,408.00

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

## **9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

RIESGO					ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES	
No.	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	C	E	MENOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD		VALORACIÓN DEL RIESGO
<b>1 Planeación</b>													
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Elementos o servicios de baja calidad. 4. Contratos inexpertos.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales.
1.2.	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de contratación.
1.3.	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
<b>2 Selección</b>													
2.1.	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimiento de los bienes públicos. 2. Incumplimientos del contrato.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría.
2.2.	General	Externo	Económicos	Preciso artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Elementos o servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.	x			x		Improbable	5 (Medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los elementos o servicios.
<b>3 Contratación</b>													
3.1.	General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista. 3. Inicio del proceso nuevamente.	x			x		Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor. 3. Adjudicación al segundo proponente.
3.2.	General	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Pliegos de condiciones claros y detallados.
<b>4 Ejecución</b>													
4.1.	Específico	Externo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplan con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	x			x		Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos. 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
4.2.	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.		x	x			Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3.	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados.	x			x		Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4.	Específico	Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución parcial.	x			x		Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento.

## 9.1. ETAPA CONTRACTUAL

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
- **BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS.** No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- **FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO.** Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato.	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.
Bienes con características técnicas distintas a las requeridas.	X		Adecuada supervisión
Fluctuación tasas de cambio.	X	X	Renegociación póliza de cumplimiento

## 9.2. ETAPA POST CONTRACTUAL

- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	Contratista	Entidad	
Entrega oportuna de los bienes.	X		Póliza de cumplimiento
Calidad de los bienes.	X		Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 5 años más.

## 10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

## 11. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

## 12. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**BUEN MANEJO DE ANTICIPO.** para lo cual deberá presentar un plan de inversión y garantía de buen manejo del anticipo.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

### 13. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

#### 13.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

#### 14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal, aprobación de la garantía y desembolso del anticipo. Para efecto de lo anterior el proponente adjudicatario deberá suscribir acta de inicio en la misma fecha señalada en el cronograma para la aprobación de la póliza, sin dilaciones en la constitución de esta última que impidan el inicio de la ejecución del contrato el día señalado en el cronograma fijado en el SECOP II.

#### 14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Telecom

El presente estudio de conveniencia se expide a los 29 días del mes de abril de 2020



**ALFREDO HADECHNI MUNIVE**  
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico



**KELLY JOHANA DE ARMAS CALDERÓN**  
Profesional Universitario Grado 11.